	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **GALO MIRCEA CUBILLOS MARCU** identificado con C.C 80.504.15 en su calidad de representante legal de **BIOMERIEUX COLOMBIA S A S** identificada con NIT N °830.023.844-1**,** mayor de edad, identificado con cédula N° 80.093.993, celebró contrato de prestación de servicios 322-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, y CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó la póliza NB-100461937 expedida por la SEGUROS MUNDIAL.el día Veinticinco (25) de Agosto de 2026 , la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza NB-100461937 expedida por la SEGUROS MUNDIAL.el día Veinticinco (25) de Agosto de 2026, correspondiente al contrato No. 322-2026 presentada por **GALO MIRCEA CUBILLOS MARCU** identificado con C.C 80.504.15 en su calidad de representante legal de **BIOMERIEUX COLOMBIA S A S** identificada con NIT N °830.023.844-1

COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE

Dada en Pereira el día Veinticinco (25) de Agosto de 2026

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: David Vega
Abogado Contratista